



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 43/020

Expte. Nº 1934/2017 Anexo 100

Montevideo, 18 de marzo de 2020

VISTO: la solicitud formulada por el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" referida a la ampliación del ítem Nº 3 "Medio de contraste radiológico iodado no iónico osmolaridad \leq 600 mOsm", adjudicado en el Grupo I del Llamado Nº 4/2017 "Suministro de medicamentos" mediante Resoluciones Nº 49/018 y 36/019 de fecha 4 de mayo y 24 de abril, modificativas y concordantes.

RESULTANDO: que dicha solicitud refiere a un ítem respecto del cual no había efectuado demanda inicial, por lo que se solicitó y obtuvo por parte de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales, a través de su representante ante la Comisión Asesora Técnica, la conformidad en ceder cantidades de una eventual ampliación.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de contemplar dicha solicitud, de modo de garantizar la correcta atención de los usuarios del Hospital de Clínicas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, dejándose constancia que por superar el 20% de la cantidad adjudicada, se solicitó y obtuvo la conformidad de la firma adjudicataria.

II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

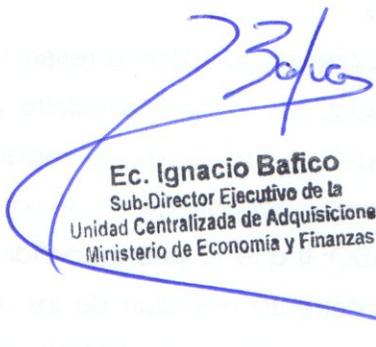
RESUELVE:

1º) Ampliar, en el marco del Llamado Nº 4/2017 "Suministro de Medicamentos", Grupo I, la adjudicación del ítem Nº 3 "Medio de contraste radiológico iodado no iónico osmolaridad \leq 600 mOsm", según el detalle que luce en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º) La presente ampliación representa un incremento máximo en la adjudicación original por la suma de \$ 700.128 (pesos uruguayos setecientos mil ciento veintiocho) impuestos incluidos y valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el Grupo I del referido Llamado alcanza la suma de \$ 885.950.065 (pesos uruguayos ochocientos ochenta y cinco millones novecientos cincuenta mil sesenta y cinco).

3º) Notificar a Química Cenit S.A. y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

- 4º) Comunicar al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" y a la Auditoría Delegada correspondiente.
- 5º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 6º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



Ec. Ignacio Bafico
Sub-Director Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas